



Disp. nº 41

La Plata, 1º de Junio de 2004

VISTA la Disposición N° 23, de fecha 21 de mayo de 1999, y,

CONSIDERANDO,

Que el citado acto administrativo aprueba pautas y requisitos para la conformación de listados de Emergencia para la cobertura, con carácter Provisional, del cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico - Pedagógico, para carreras técnicas y/o docentes de Música;

Que el citado acto administrativo sólo contempla pautas y requisitos a observar respecto de carreras y tecnicaturas para instituciones de Arte - Música;

Que, al respecto, resulta necesario la previsión de tales criterios para carreras y tecnicaturas de todas las disciplinas del Arte dictadas en los Institutos de Nivel Superior dependientes de la Dirección de Artística;

Que asimismo, a fin de favorecer la resolución de las situaciones surgidas del trabajo áulico cotidiano en dichas instituciones, en las distintas disciplinas, resulta conveniente el establecimiento normativo de pautas y requisitos comunes, a efectos de atender a dichas necesidades con recursos humanos que posean conocimientos y habilidades en la utilización de medios tecnológicos complejos;

Que, el acto que se propicia se encuentra encuadrado en las previsiones de la Ley 10.579 - Estatuto del Docente -, sus modificatorias y Reglamentación;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA
DISPONE:

Artículo 1º.- Aprobar las pautas y requisitos que regirán para la conformación de listados de Emergencia para la cobertura, con carácter Provisional, del cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico - Pedagógico, para carreras técnicas y/o docentes dictadas en los Institutos de Nivel Superior dependientes de esta Dirección, que como Anexo I y II forman parte de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Establecer los ítems a tener en cuenta por la Comisión Evaluadora para la selección de aspirantes, en la prueba de Entrevista, que se pautan en el Anexo II de la presente Disposición.

31/05/05

Artículo 3° - La Dirección del Establecimiento solicitará mediante propuesta fundamentada la cobertura del cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico— Pedagógico.

Artículo 4° - Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el Departamento Técnico de esta Dirección, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Comunicar a la Subsecretaría de Educación, Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, y por su intermedio a las Secretarías de Inspección, a las respectivas Jefaturas de Inspección dependientes de la Dirección de Educación Artística, por su intermedio a los Inspectores de Área y a los Establecimientos que corresponda. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN N°

41


MARIELA MARDONES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

ES COPIA FIEL



ANEXO I

El Directivo solicitará la cobertura del cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico - Pedagógico ante la Jefatura de Inspección de Educación Artística que corresponda. Con la fundamentación acerca de la necesidad existente y, con la emisión de criterio de las instancias de supervisión actuantes, dicha solicitud se elevará a consideración de la Dirección de Educación Artística.

Si la Dirección autorizare lo requiendo, se procederá a solicitar ante la Secretaría de Inspección correspondiente el llamado a inscripción con el procedimiento de Difícil Cobertura.

I.1. Caracterización de las carreras en las distintas disciplinas que pueden requerir este cargo de Encargado de Medios de Apoyo Técnico - Pedagógico.

Las carreras docentes y/o técnicas de Arte que requieren el uso de medios tecnológicos de mediana y alta complejidad con que cuente la Institución

I.2. Características del Cargo

Cuatro horas y media (4 ½ hs) reloj a fijar por la Institución, con turnos diarios alternados (horarios rotativos), en que se desarrollan las carreras, alento a que preparan el material en las aulas de los diferentes cursos, según planificación de cátedras, y actividades extracurriculares que formen parte del Proyecto Educativo Institucional, dentro o fuera de la Institución. Inventario del material, para lo que se debe poseer conocimiento y experiencia en los medios a utilizar. Mantenimiento mínimo del equipamiento.

I.3. Podrán inscribirse quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Art. 57 de la Ley 10.579 - Estatuto del Docente - Cap. XII - Del Ingreso.
- Acredite secundario completo
- Tenga antecedentes en:
 - Producción de Radio y TV
 - Cinematografía
 - Multimedia
 - Musicalización
 - Sonorización en vivo y grabación
 - Digitalización
 - Otros que acrediten experiencia relacionada con el cargo y el lenguaje artístico al que se postula.
- El Aspirante deberá presentar un Proyecto de Organización que contemple las necesidades de funcionamiento de la Institución, la fundamentación presentada por la misma al solicitar el cargo, los materiales existentes y las necesidades de las distintas carreras y cátedras. A tal fin deberá concurrir a la Institución para efectuar un relevamiento de espacios, equipamiento y necesidades de las diferentes asignaturas.

- La nómina de los integrantes de la Comisión Evaluadora será notificada al momento de la inscripción, con los requerimientos de la institución y fecha y hora de realización del relevamiento antes mencionado, para que los aspirantes puedan presentar sus proyectos de organización.
El relevamiento institucional se llevará a cabo en un único acto para todos los aspirantes.

1.4. De la recepción de los antecedentes

Los antecedentes de los aspirantes y los proyectos que hayan presentado deberán obrar en poder de la Comisión Evaluadora 48 horas antes de la fecha fijada para la entrevista.

1.5. Funciones de la Comisión Evaluadora

1.5.1. Analizar los antecedentes en relación con la especificidad del cargo, y elaborar, con posterioridad a este análisis de títulos y antecedentes un orden de méritos no eliminatorio ni excluyente del acceso a la entrevista.

1.5.2. Elaborar ítems para evaluar los proyectos que presenten los aspirantes de los que deberá notificar a los aspirantes al momento de la inscripción, conjuntamente con la presente Disposición.

1.5.3. Constituirse en el establecimiento en el acto de relevamiento por parte de los aspirantes de espacios, equipamiento y necesidades de las diferentes asignaturas previo a la elaboración del proyecto de organización.

1.5.4. Constituirse y tomar las entrevistas en el establecimiento que solicita la cobertura, donde se encuentran los materiales de trabajo.

1.5.5. Durante la entrevista cada miembro de la Comisión Evaluadora cumplimentará, por cada aspirante, una planilla con los ítems a evaluar y señalará los conceptos que serán sustento de la calificación numérica de cada aspecto.

1.5.6. El orden de méritos se establece con el promedio de la calificación de cada uno de los integrantes de la Comisión, que dará el promedio definitiva definitivo del cual será notificado cada aspirante.

1.5.7. La Comisión Evaluadora, tras emitir el orden de mérito de los aspirantes elevará la nómina a la Secretaría de Inspección del distrito a efectos a proceder a la designación correspondiente.

El Listado tendrá una vigencia anual ante la necesidad de suplencia, o renuncia expresa por escrito.

ES COPIA FIEL



ANEXO II
Encargado de Medios de Apoyo Técnico – Pedagógico
ENTREVISTA – EVALUACIÓN

Establecimiento:

Aspirante:

Distrito:

DNI:

Fecha:

	OBSERVACIONES
1.- Fundamentación. Relación entre teoría y práctica Puntaje Parcial número de 1 a 10	
2.- Pertinencia y especificidad de las propuestas Puntaje Parcial número de 1 a 10	
3.- Capacidad propositiva para la resolución de problemas Puntaje Parcial número de 1 a 10	
4.- Criterio para análisis y selección Puntaje Parcial número de 1 a 10	
5.- Calidad de la expresión oral: claridad del mensaje, capacidad de síntesis, utilización del lenguaje técnico específico Puntaje Parcial número de 1 a 10	
6.- Capacidad resolutive Puntaje Parcial número de 1 a 10	
7.- Posicionamiento en el rol desempeñado Puntaje Parcial número de 1 a 10	
Suma de valores numéricos	
Calificación PROMEDIO (en letras y números)	

Firma:

Aclaración:

ES COPIA FIEL